



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, MTRO. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI, CON LA ASISTENCIA DE LA COORDINADORA DEL APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE), ARQ. MIRNA OSIRIS ORTIZ CUEVAS; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, EN ADELANTE "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO, MTRO. JORGE ALBERTO ROMERO HIDALGO Y LA DIRECTORA DE EXTENSIÓN CULTURAL, DRA. SARA JULSRUD LÓPEZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de julio de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Colaboración número CNCA/DGVC/COLAB/02705/15, por virtud del cual acordaron conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo para colaborar en beneficio del proyecto de **Rehabilitación y equipamiento del Museo de la Universidad**, teniendo un periodo no mayor a **doce meses** para su ejecución.
- II. De acuerdo a lo establecido en su cláusula segunda de dicho Convenio de Colaboración "LAS PARTES" convinieron realizar una aportación total por la cantidad de **\$9'715,793.47 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.)**, a efecto de llevar a cabo el proyecto descrito en el antecedente I.
- III. En la cláusula décima quinta de dicho instrumento, "LAS PARTES" convinieron que cualquier modificación o adición al Convenio, la harían de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.
- IV. En la cláusula décima sexta de dicho Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" determinaron que la vigencia del mismo iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día **23 del mes de octubre del año 2016**, concediéndole a "LA UNIVERSIDAD"; de así solicitarlo por escrito a la Coordinadora de "EL PROGRAMA" previo al vencimiento del citado instrumento, hasta dos meses calendario de gracia para su conclusión.

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA" declara que:
 - I.1 Mediante el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1988, se creó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como Órgano

CULTURA |

SECRETARÍA DE CULTURA



ELABORADO



Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de ejercer las atribuciones que, en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes, le corresponde a la citada dependencia.

- I.2 La Mtra. María Eugenia Araizaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el testimonio del instrumento número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgado ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario 233 de la Ciudad de México.
- I.3 Mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre del 2015 que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras leyes, se crea la Secretaría de Cultura.
- I.4 En el artículo segundo transitorio del Decreto señalado en la declaración que antecede, se establece que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se transforma en la Secretaría de Cultura, por lo que todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos se transferirán a la referida Secretaría, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación en cualquier formato que se encuentre bajo su resguardo.

A partir de la entrada en vigor del decreto citado en la Declaración I.3 anterior, las menciones contenidas en leyes, reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, respecto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura.

II. "LA UNIVERSIDAD" declara que:

II.1 Es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Por ello, tiene la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura; determinar sus planes y programas; así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal y administrar su patrimonio; lo anterior de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

II.2 El Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, en su carácter de Rector General, acredita la personalidad con que se ostenta de acuerdo al nombramiento expedido por la Junta Directiva de la Universidad de Guanajuato, de fecha 03 de septiembre del 2015, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 fracción III, 19 y 21 de la Ley mencionada en la Declaración anterior.

UG-SGyD-JARH

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Celebran el presente Convenio Modificadorio al Convenio de Colaboración número CNCA/DGVC/COLAB/02705/15, con el propósito de modificar el plazo de ejecución del proyecto y la vigencia del instrumento jurídico.

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



ELABORADO

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen modificar las cláusulas primera y décima sexta del Convenio de Colaboración número CNCA/DGVC/COLAB/02705/15, para quedar de la siguiente forma:

[...]

PRIMERA.- “LA SECRETARÍA” y “LA UNIVERSIDAD”, convienen que el objeto del presente Convenio es el de conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo para cumplir con los objetivos de “EL PROGRAMA”, mismos que se mencionan en la declaración I.3 de este instrumento, así como para colaborar en beneficio del proyecto denominado **Rehabilitación y equipamiento del Museo de la Universidad**, el cual se encuentra bajo la dependencia y administración de “LA UNIVERSIDAD”, de conformidad con lo señalado en la declaración II.4 del presente instrumento, mismo que ha sido presentado a la Comisión Dictaminadora de “EL PROGRAMA” en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2015, y el cual fue fallado favorablemente y seleccionado para ser apoyado por “EL PROGRAMA” de “LA SECRETARÍA”, cuya ejecución se efectuará en un período no mayor a **diecinueve meses**, de acuerdo a lo establecido en el alcance físico detallado en el Anexo Técnico.

[...]

**DÉCIMA
SEXTA.-**

El presente Convenio iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **23 del mes de mayo del año 2017**, concediéndose a “LA UNIVERSIDAD”; de así solicitarlo por escrito a la Coordinadora de “EL PROGRAMA”, previo al vencimiento del presente Convenio, hasta dos meses calendario de gracia para su conclusión.

[...].

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Modificatorio, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las modificaciones a las cláusulas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de Colaboración citado en antecedentes.

UG-SGyD-JARH

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



ELABORADO



TERCERA.- El presente Convenio Modificador comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTA.- “LAS PARTES” aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificador, la resolverán de conformidad a lo señalado en el Convenio de Colaboración citado en antecedentes.

Leído que fue el presente Convenio Modificador al Convenio de Colaboración, y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, valor y consecuencias legales, lo firman en siete tantos originales en Guanajuato, Guanajuato, el día 21 de octubre del 2016.

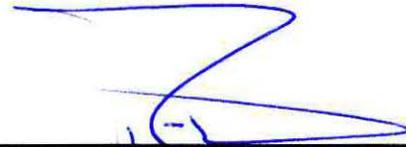
POR “LA SECRETARIA”

POR “LA UNIVERSIDAD”

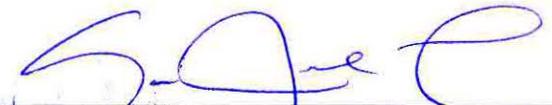

MTRA. MARIA EUGENIA ARAIZAGA
CALOCA
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACION


DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO
RECTOR GENERAL


MTRO. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACION
CULTURAL


MTRO. JORGE ALBERTO ROMERO
HIDALGO
SECRETARIO DE GESTIÓN Y
DESARROLLO


ARQ. MIRNA OSIRIS ORTIZ CUEVAS
COORDINADORA DEL APOYO A LA
INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS
ESTADOS (PAICE)


DRA. SARA JULSRUD LOPEZ
DIRECTORA DE EXTENSION CULTURAL

CULTURA |
SECRETARÍA DE CULTURA



ELABORADO